



Asiento: R-220/2020

Fecha-Hora: 20/02/2020 20:32:49

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE SELLOS INTERNACIONALES DE CALIDAD Y DEL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN REDES INTERNACIONALES 2020

Uno de los pilares y ejes fundamentales del actual Equipo de Gobierno es la Garantía de la Calidad en el seno de nuestra Universidad, y una de las expresiones más importantes en esta materia es la obtención por parte de centros y servicios de sellos internacionales que reconozcan la excelencia de su gestión.

Siendo conscientes de que todo ello conlleva un coste, desde el Equipo Rectoral queremos contribuir a ayudar a sufragarlo en colaboración con los centros y servicios partícipes en estos procesos de acreditación. Para ello, se constituirá una partida específica con cargo al Vicerrectorado de Calidad, Cultura y Comunicación que permita atender a las previsiones de gasto.

De acuerdo con lo expuesto, la convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es apoyar económicamente a los centros de la Universidad de Murcia para que puedan obtener reconocimientos en materia de calidad, realizados por agencias u organismos que emiten sellos o menciones de calidad, diferenciando:

- Aquellas agencias u organismos con una calidad contrastada: los que pertenecen a ENQA de pleno derecho o tienen relaciones de evaluación con agencias pertenecientes a ENQA (como es el caso de ANECA).
- Los no pertenecientes a ENQA.

Asimismo, será objeto de esta convocatoria el apoyo económico a centros y unidades administrativas que deseen pertenecer (o renovar su participación) a una red o asociación internacional que, con fines de mejora, puedan tratar cuestiones comunes, organizar asambleas anuales, jornadas, congresos, etc. Estas asociaciones pueden ser las encargadas de organizar evaluaciones en centros o servicios.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2ª BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros que soliciten el sello internacional para el propio centro, o para cualquiera de las titulaciones adscritas al mismo, así como los centros y las unidades administrativas que soliciten las ayudas para la pertenencia a redes o asociaciones internacionales. Los centros adscritos quedan excluidos de esta convocatoria de ayudas.

3ª REQUISITOS

Las acciones para las que se solicite la ayuda deberán llevarse a cabo en el ejercicio presupuestario 2020.

4ª CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas estará determinada por el total de los créditos asignados a esta convocatoria y en función de su tipología:

- Para evaluaciones que tengan como finalidad la obtención de reconocimientos por parte de agencias pertenecientes a ENQA (por sí mismas, o por tener relación con ANECA) el importe de la ayuda al centro podrá ascender al 100% del coste de los gastos de evaluación. Los gastos para los que se conceden estas ayudas serán tramitados desde la Unidad para la Calidad. En caso de que la ayuda no cubra la totalidad de los gastos, el centro transferirá la parte del importe no cubierta por la ayuda a la partida de la Unidad para la Calidad indicada en la base 5ª. En caso de que, antes de la resolución de la concesión de esta convocatoria, el centro haya tenido que sufragar los gastos a que se refiere este apartado, se realizará, previa justificación de los pagos realizados, una transferencia de crédito al centro.
- Para evaluaciones que tengan como finalidad la obtención de reconocimientos por parte de agencias no pertenecientes a ENQA, el reembolso podrá ascender al 80% del coste de los gastos de evaluación. Dicho reembolso se realizará previa justificación del gasto (presentación de factura/s). Una vez recibida la transferencia de fondos se deberá justificar el pago realizado, hasta el 30 de enero de 2021.
- Para centros y unidades administrativas que aspiren a pertenecer a redes y asociaciones internacionales indicadas en la base 1ª, el reembolso al centro o a la unidad administrativa podrá ascender hasta el 80% de las cuotas si la red o asociación promueve evaluaciones o acreditaciones reconocidas por ENQA y, en caso contrario, hasta el 60%. Dicho reembolso se realizará previa justificación del gasto (presentación de factura/s). Una vez recibida la transferencia de fondos se deberá justificar el pago realizado, hasta el 30 de enero de 2021.

La Comisión indicada en la base 7ª de esta convocatoria seguirá el siguiente procedimiento:

- 1 En primer lugar, la comisión establecerá un reparto en la cantidad a asignar para financiar evaluaciones y el fomento del asociacionismo, procurando que esta distribución permita atender ambos tipos de peticiones. Para llevar a cabo esta distribución se tendrán en cuenta las peticiones efectuadas por centros y servicios.
- 2 En segundo lugar, la comisión decidirá qué porcentaje de la cantidad que corresponda, tanto a evaluaciones como a financiación del asociacionismo, se aplicará a acreditaciones y asociaciones reconocidas por ENQA y a las que no (con un máximo de un 70% en ambos casos).
- 3 Una vez establecidos todos estos parámetros, la comisión asignará las ayudas pertinentes a cada facultad o servicio en función de la petición efectuada y de la cantidad económica asignada.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El importe concedido a través de esta convocatoria no podrá financiar gastos distintos a los establecidos en la misma.

5ª CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 48.930,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2020 2020 04 009A 422D 64004 con el número de proyecto 32979.

6ª FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través del Registro de la Universidad de Murcia en escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación, indicando los criterios señalados en la base 4ª. La solicitud deberá ir firmada por el/la decano/a, director/a del centro, o el/la jefe/a de área de la unidad administrativa correspondiente o, en su defecto, la persona que ejerza la jefatura de la unidad administrativa (jefe/a de servicio o jefe/a de sección).

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de esta Resolución.

7ª COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión que valorará las solicitudes presentadas estará compuesta por:

El Vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación que actuará como presidente y designará a las personas que actúen en representación procurando que la distribución entre sexos sea equitativa.

- El Coordinador de Calidad.
- Dos decanos/as.
- Un/a director/a de departamento.
- Un/a representante de la Comisión de Calidad del Claustro.
- Un/a representante del Consejo de Estudiantes.
- Un/a jefe/a de área de una unidad administrativa.
- El/la Jefe/a de Área de Calidad e Innovación.
- Dos técnicos/as de la Unidad para la Calidad, uno/a de los/las cuales actuará como secretario/a.

No podrá formar parte de la comisión cualquier decano/a o jefe/a de área cuyo centro o unidad administrativa haya presentado una solicitud de ayuda.

8ª RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de solicitud, la comisión de valoración publicará una propuesta de resolución. Desde la fecha de la publicación de la misma se abrirá un periodo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, en el Registro de la Universidad de Murcia, a dicha propuesta. Finalizado este proceso, y resueltas las alegaciones, la comisión elevará al rector toda la documentación a fin de que dicte resolución definitiva que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web de la Unidad para la Calidad.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





9ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1 La persona responsable del centro/unidad administrativa se compromete a que la acción sea llevada a cabo, siendo obligatorio presentar una copia de los gastos (factura/s) y pagos (transferencia/s) realizados. El plazo para presentar la justificación de los pagos será hasta el 30 de enero de 2021.
- 2 La persona responsable del centro/unidad administrativa se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción para la cual se concede.
- 3 El plazo para ejecutar el gasto que se subvenciona finalizará el 14 de diciembre de 2020.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

